PLIEGO DE PRESCRIPICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA VEGETACIÓN DE LAS ÁREAS DE USO PÚBLICO DEL MEDIO NATURAL DE TXINGUDI – PARQUE ECOLÓGICO DE PLAIAUNDI-JAIZUBIA –

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la realización de los trabajos necesarios para el control y mantenimiento de la vegetación en las áreas de uso público de Txingudi – Parque Ecológico de Plaiaundi y Jaitzubia–, con el fin de garantizar la seguridad, accesibilidad y funcionalidad de los itinerarios y espacios de uso público y la compatibilidad de las actuaciones con los objetivos de conservación del espacio natural protegido. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas regula las condiciones técnicas, ambientales y operativas que han de regir la prestación del servicio.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ÁREAS DE USO PÚBLICO DEL MEDIO NATURAL DE TXINGUDI OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

Al hablar de las áreas de uso público de Txingudi, se hace referencia especialmente al Parque Ecológico de Plaiaundi y al área de Jaitzubia. Ambos espacios soportan una elevada frecuentación: unos 140.000 visitantes en Plaiaundi y unos 80.000 en Jaitzubia, en cómputo anual.

Plaiaundi cuenta con 24 hectáreas de extensión; consta de dos lagunas interiores conectadas con el ritmo mareal a través de un sistema de compuertas, y una playa intermareal, además de una laguna de agua dulce. Este sistema de lagunas crea unas marismas, que fueron restauradas debido a la degradación que sufrieron por la actividad humana. En estas marismas hay varios itinerarios peatonales que recorren todos los hábitats: charcas de agua dulce, praderas, zonas boscosas, lagunas... La superficie de uso público es de unos 14.136 m².

Por su parte, Jaitzubia alberga carrizales, lagunas de agua dulce, praderas, juncales y otros hábitats, con una extensión total de 25 hectáreas y unos 4.451 m2 de zonas de uso público.

Tanto en Plaiaundi como en Jaitzubia, existen rutas peatonales, miradores, observatorios y puntos de parada.

Este excepcional enclave sirve como refugio para las aves migratorias y, en la actualidad, constituye un espacio de valor naturalístico internacionalmente reconocido que queda integrado en la Zona de Especial Protección para las Aves

(ZEPA) "Txingudi" y Zona de Especial Conservación (ZEC) "Txingudi-Bidasoa", espacios ambos propuestos para integrar la Red Europea de Espacios Naturales relevantes denominada Natura 2000. Además, Plaiaundi forma parte de la Lista de Humedales de Importancia Internacional Ramsar.



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es evidente la necesidad de compartir la zona con el público, para que éste pueda disfrutar y aprender sobre la naturaleza y la biodiversidad, mientras la cuida y la respeta. Por ello, para el adecuado uso público y la preservación de los valores del espacio, resulta necesario el control y mantenimiento periódico de la vegetación en las áreas habilitadas, conforme a criterios de seguridad, accesibilidad y compatibilidad ambiental.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Los trabajos consistirán fundamentalmente en el control y mantenimiento de la vegetación de estas áreas de uso público.

La ejecución se realizará con criterios de selectividad y minimización de impactos en un espacio natural protegido. Con carácter mínimo:

a) Se evitarán daños a infraestructuras y elementos del uso público (pasarelas, bordes de miradores, paneles, vallados).

b) Se realizará retirada de restos cuando su acumulación afecte a la seguridad, accesibilidad o imagen del espacio, conforme a indicación de la Dirección del contrato.

c) Se extremará la precaución en bordes de masas de agua y zonas húmedas, evitando el arrastre de restos al medio acuático.

d) Cuando proceda, se señalizará temporalmente la zona de trabajo para garantizar la seguridad de las personas usuarias.

Donostia - San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ

Cualquier modificación del calendario previsto (adelanto, retraso, reducción o ampliación de periodos) deberá estar justificada por la empresa adjudicataria y autorizada previamente y por escrito por la Dirección del contrato. La justificación incluirá, como mínimo: (i) causa del ajuste, (ii) zonas afectadas, (iii) propuesta de nueva fecha/ventana de ejecución, y (iv) medidas de minimización de impactos.

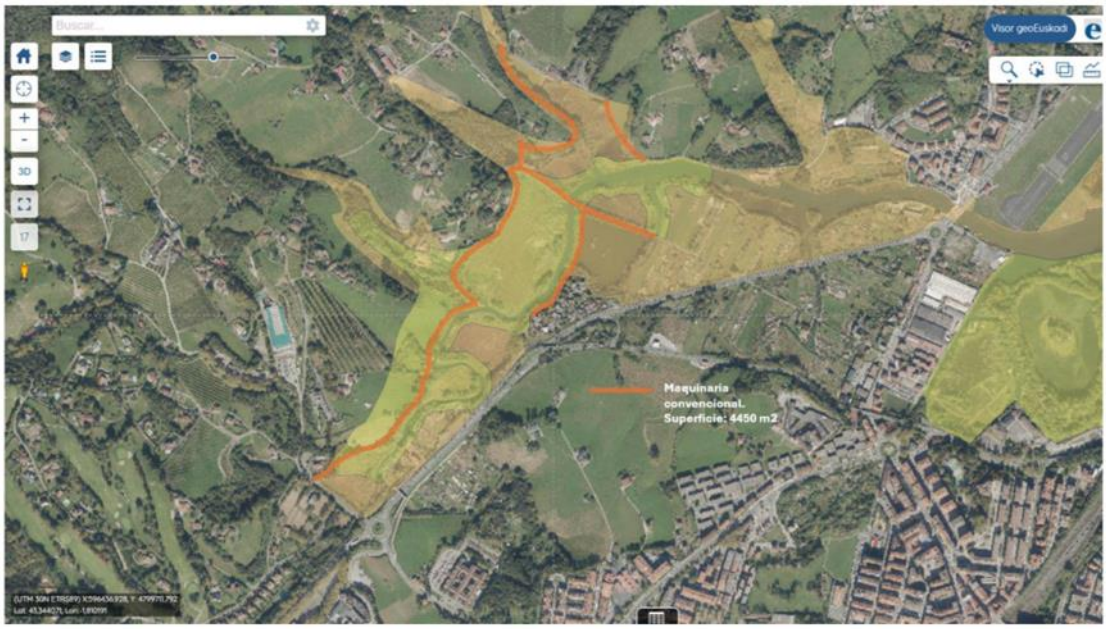
Asimismo, la Dirección del contrato podrá ordenar ajustes en la programación de las jornadas de trabajo y en la distribución de esfuerzos entre labores, cuando lo exijan las condiciones reales del espacio, la evolución de la vegetación, la compatibilidad ambiental o las necesidades del uso público.

Este pliego contempla sobre todo labores de siega mecánica, además de otras de carácter más puntual que se indican en el punto 4.

MAPA DE ZONIFICACIÓN DEL CONTROL DE VEGETACIÓN EN PLAIAUNDI



MAPA DE ZONIFICACIÓN DEL CONTROL DE VEGETACIÓN EN JAITZUBIA



4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las labores que realizar anualmente son las siguientes:

1. **Siegas completas con medios mecánicos en las áreas de Plaiaundi y Jaitzubia**.

   La superficie aproximada objeto de siega es de 14.136 m² en el ámbito de Plaiaundi y de 4.451 m² en el ámbito de Jaitzubia.Las zonas de actuación y la frecuencia de las siegas se indican en el siguiente cuadro, sin perjuicio de actuaciones puntuales adicionales por motivos de seguridad o gestión, previa indicación de la Dirección del contrato.

ZONA DE ACTUACIÓN	FRECUENCIA DE CORTE
1-Bordes red de senderos del área de Plaiaundi.	4 cortes/año entre mar-sept
2-Islas de Itzaberri, San Lorenzo y laguna dulce	1 corte/año sept
3-Conos en observatorios del área de Plaiaundi.	4 cortes/año entre mar-sept
4-Área de Lizarregi	1 corte/año sept
5-Área de picnic de Plaiaundi.	4 cortes/año entre mar-sept

Donostia - San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ

6-Área perimetral de Ekoetxea Txingudi.	4 cortes/año entre mar-sept
7-Taludes en las masas de agua dulce del área de Plaiaundi.	4 cortes/año entre mar-sept
8-Apertura y mantenimiento de miradores en las masas de agua dulce del área de Plaiaundi.	4 cortes/año entre mar-sept
9-Apertura y mantenimiento de miradores en el frente de la ría de Jaitzubia del área de Plaiaundi.	4 cortes/año entre mar-sept
10-Peinado de ramas en red de senderos del área de Plaiaundi.	4 cortes/año entre mar-sept
11-Área perimetral de Kubo	4 cortes/año entre mar-sept
12-Bordes red de senderos del área de Jaitzubia.	4 cortes/año entre mar-sept
13-Peinado de ramas en red de senderos del área de Jaitzubia.	4 cortes/año entre mar-sept
14-Aparcamientos del área de Jaitzubia	4 cortes/año entre mar-sept

2. **Podas**

   Se llevarán a cabo principalmente en Plaiaundi (en el entorno de Itzaberri y de la ría de Jaitzubia) y en Jaitzubia (en el entorno de la laguna de San Joakin)

3. **Control de la vegetación del aparcamiento.**

4. **Aclareos.**

5. **Talas.**

6. **Plantaciones.**

Los trabajos de siega constituyen el núcleo principal del contrato y deberán ejecutarse de manera preferente y concentrada durante las estaciones de primavera, verano y otoño (entre marzo y septiembre), siendo la ampliación o reducción de dichos periodos dependiente de las condiciones climatológicas del año. El resto de los trabajos se ejecutarán a lo largo del año, de acuerdo con los criterios y necesidades que determine la Dirección del contrato.

Donostia - San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ

La carga de horas de trabajo estimada es la siguiente

CUADRO DE DEDICACIONES ESTIMADAS	
Siegas	270
Podas	16
Aparcamiento	16
Aclareos	30
Talas	30
Plantaciones	30
	392

La dedicación a las actuaciones de siega constituye una referencia mínima de ejecución del servicio, sin perjuicio de ajustes puntuales derivados de criterios técnicos, ambientales o de seguridad, que deberán ser debidamente justificados y autorizados por la Dirección del contrato.

La distribución de las jornadas de trabajo por tipo de labor y zona de actuación tendrá carácter orientativo.

La Dirección del contrato podrá modificar, redistribuir o reajustar dichas jornadas entre las distintas labores incluidas en el objeto del contrato, por razones técnicas, ambientales, de seguridad o de gestión del uso público, sin que ello suponga modificación del objeto del contrato ni derecho a compensación económica adicional, siempre que se mantenga el cómputo global de horas previsto.

La adjudicataria deberá llevar un registro de actuaciones que permita verificar la correcta ejecución. Para cada jornada/actuación se consignará, como mínimo: fecha, zona (según tabla del pliego), tipo de labor (siega/desbroce/peinado/poda, etc.), personal y medios empleados, incidencias y observaciones ambientales o de seguridad. El registro se remitirá a la Dirección del contrato con la periodicidad que ésta establezca y, como mínimo, junto con la certificación correspondiente.

La ejecución de los trabajos se ajustará a los ciclos biológicos y a los periodos ambientalmente sensibles, especialmente los relacionados con la nidificación de la fauna, pudiendo la Dirección del contrato modificar calendarios, procedimientos o intensidad de las actuaciones para garantizar su compatibilidad ambiental.

En las zonas gestionadas mediante ecopastoreo o sistema mixto, la adjudicataria adaptará la planificación y la ejecución de las labores incluidas en este contrato para garantizar la compatibilidad operativa, evitando duplicidades y minimizando interferencias. La coordinación se realizará mediante comunicación previa con la Dirección del contrato, que validará el encaje final de las actuaciones.

Quedan incluidas en el objeto del contrato las labores de siega mecánica y demás actuaciones de control y mantenimiento de la vegetación en las zonas de uso

público definidas en el presente pliego, incluyendo el desbroce selectivo, el peinado de ramas en senderos, y las actuaciones puntuales de poda, aclareo, tala y plantación cuando lo ordene la Dirección del contrato.

Quedan expresamente excluidas las labores propias de jardinería ornamental y el ecopastoreo, así como cualquier actuación fuera de las zonas de uso público objeto del contrato, salvo autorización expresa y por escrito de la Dirección del contrato.

5. MEDIOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El personal adscrito al servicio deberá contar con experiencia acreditable en trabajos de mantenimiento de vegetación en espacios naturales protegidos o entornos ambientalmente sensibles. Sin perjuicio de cualesquiera otros que pudieran resultar necesarios para la correcta ejecución del servicio, la entidad que resulte adjudicataria deberá poner a disposición del contrato, al menos, los siguientes medios:

- Vestimenta de trabajo identificativa de todo el personal puesto a disposición del servicio. El coste correspondiente al suministro y conservación de los uniformes del personal correrá íntegramente por cuenta de la entidad adjudicataria.

- La empresa que resulte adjudicataria del servicio deberá disponer de todos los medios humanos, materiales, técnicos y organizativos necesarios para prestar, con la máxima eficacia, los servicios contratados.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del registro de actuaciones establecido en el apartado “Alcance del servicio”.

Los trabajos estarán sujetos a supervisión técnica, pudiendo la Dirección del contrato requerir ajustes en procedimientos, medios o programación para garantizar la seguridad, funcionalidad del uso público y la protección de los valores ambientales.

Donostia - San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ